

**EX-2021-00186759- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 21 de mayo de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00186759- -UNC-ME#FCC, donde se solicita la contratación del Téc. Pablo Máximo Falá, D.N.I 29.712.200, para el dictado del curso de Extensión “*Videominuto en redes sociales*” el cual tuvo lugar los días 23 y 30 de marzo y 6 y 13 de abril de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art.18 de la Ord. 5/12 y Res. N° 148/12 SPGI para las contrataciones de corta duración.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios prestados.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Téc. Pablo Máximo Falá, D.N.I 29.712.200, en el dictado del curso de Extensión “*Videominuto en redes sociales*” desarrollado los días 23 y 30 de marzo y 6 y 13 de abril de 2021, y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos dieciocho mil seiscientos veinte (\$18.620, 00.-).

**ARTÍCULO 2º.**- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia – Secretaría de Extensión- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º.**- Protocolícese, comuníquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 331**



Mgter. Mariela Lucrecia Peris  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba